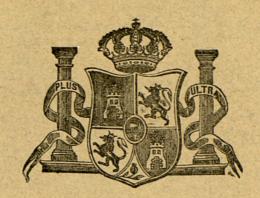
PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.

Por seis meses. 9'10

Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.

Por seis meses. 10.65 »

Por tres id 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 119.)

GOBIERNO CIVIL.

Estadística demográfico-sanitario.

Habiendo resultado infructuosas las reiteradas circulares de este Gobierno referentos á que los Señores Alcaldes de esta provincia cumplan en la forma prevenida el envio de los modelos núm. 2 de la Estadística demográfico-sanitario, apesar de hallarse conminados tanto los Alcaldes como los Señores de Ayuntamiento con la multa de 20 pesetas los primeros y con la de 10 los segundos: he acordado, haciendo uso de las facultades que me conceden las leyes, exigir á los funcionarios de los distritos comprendidos en la rela-cion inserta la multa con que se hallaban conminados y que harán efectiva en el papel correspondiente, sin perjuicio de exigirles mayor responsabilidad si en lo sucesivo dejasen de remitir á este Gobierno los mencionados resúmenes dentro de los cinco dias primeros en cada

Burgos 28 de Abril de 1898. EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

RELACION QUE SE CITA.

Partido de Aranda de Duero.

La Aguilera, meses de Enero á

Aranda de Duero, Enero á Febrero Campillo de Aranda, Febrero y Marzo.

Castrillo de la Vega, Enero. Fuentelcesped, Febrero y Marzo. Gumiel de Hizan, Marzo. Peñaranda de Duero, Febrero y Marzo.

Quemada, Enero á Marzo. Qnintana del Pidio, id. Santa Cruz de la Salceda, id. Villalba de Duero, id. Villalbilla de Gumiel, Enero.

Villanueva de Gumiel, Febrero y Zazuar, Enero á Marzo.

Partido de Belorado.

Rascuñaña, meses de Enero á Mar-Castildelgado, id.

Cerezo de Riotiron, id. Cueva Cardiel, Febrero y Marzo. Espinosa del Camino, Enero á Mar-

Eterna, Febrero y Marzo. Fresneda de la Sierra, Enero á

Fresneña, Febrero y Marzo.

Garganchon, id. Ocon de Villafranca, Febrero. Pineda de la Sierra, Enero á Marzo. Puras de Villafranca, id. Quintanaloranco, id.

Rábanos, id.

San Clemente del Valle, id. Tosantos, Enero. Viloria de Rioja, Enero á Marzo.

Villafranca Montes de Oca, Febrero y Marzo.

Villagalijo, Enero á Marzo. Villalbos, id. Villambistia, Febrero y Marzo.

Partido de Briviesca.

Aguilar de Bureba, meses de Enero á Marzo.

Bañuelos de Bureba, id. Barcina de los Montes, id. Berzosa de Bureba, Marzo. Briviesca, Enero á Marzo, Busto de Bureba, Marzo. Cameno, Enero á Marzo. Cantabrana, Febrero y Marzo. Cascajares de Bureba, Enero á

Marzo. Castil de Lences, id. Fuentebureba, Febrero y Marzo. Galbarros, Febrero. Grisaleña, Marzo.

Hermosilla, Enero á Marzo. Parte de Bureba (La), Marzo. Prádanos de Bureba, Enero á Marzo

Quintanavides, Marzo. Rucandio, Enero á Marzo. Salinillas de Bureba, Enero. Santa Olalla de Bureba, Febrero. Solas de Bureba, Febrero y Marzo. Solduengo, Enero á Marzo.

Terminon, id, Vid de Bureba (La), Marzo.

Albillos, meses de Enero á Marzo. Ausines (Los), id. Buniel, id. Carcedo de Burgos, id. Cardeñadijo, id.

Partido de Burgos.

Cardeñuela-Riopico, Enero á Marzo Castrillo del Val, id. Cueva de Juarros, id. Gredilla la Polera, id. Ibeas de Juarros, id. Mazuelo de Muñó, Febrero. Hontomin, Febrero y Marzo. Hontoria de la Cantera, Enero á Marzo. Palacios de Benaber, Marzo.

Palazuelos de la Sierra, Enero á Marzo.

Páramo, id.

Pedrosa de Rio-Urbel, Febrero y Marzo. Quintanapalla, Enero.

Quintanilla Pedro-Abarca, Enero á

Quintanillas (Las), Febrero y Marzo Quintanilla-Vivar, Enero á Marzo. Rabé de las Calzadas, Enero. Renuncio, Enero á Marzo. Riocerezo, Marzo. Robredo-Temiño, Enero. Saldaña de Burgos, Enero á Marzo.

Salgüero de Juarros, id. Santa Cruz de Juarros, Marzo, Santibañez-Zarzaguda, Enero á Mar-

Tobes y Rahedo, id. Villarmero, Marzo. Viilayuda ó la Ventilla, Febrero. Villorobe, Enero á Marzo. Zumel, id.

Partido de Castrogeriz.

Balbases (Los), meses de Enero á Marzo. Barrio de Muñó, id. Cañizar de los Ajos, id. Castellanos de Castro, id. Castrillo de Murcia, Enero y Fe-

Grijalba, Enero Marzo. Hinestrosa, id. Iglesias, id. Padilla de Abajo, id. Palaclos de Riopisuerga, id. Palazuelos junto á Pampliega, id. Pampliega, id. Vallegera, Febrero. Villaquirán de los Infantes, Febre-

ro y Marzo. Villasandino, id. Villasidro, Enero á Marzo. Villaverde Mogina, id. Villaveta, Febrero y Marzo. Villazopeque, id.

Partido de Lerma.

Cabañes de Esgueva, meses de Enero á Marzo. Cebrecos, id. Cílleruelo de Abajo, id. Lerma, id.

Peral de Arlanza, Enero á Marzo. Puentedura, id. Quintanilla del Coco, id. Royuela, id. Santa Maria del Campo, id. Santa Maria de Mercadillo, id. Tordomar, Febrero y Marzo. Tordueles, Enero á Marzo. Torresandino, Febrero y Marzo. Valdorros, Enero y Marzo. Villahoz, Febrero v Marzo. Villalmanzo, Enero y Febrero. Zael, Enero á Marzo.

Partido de Miranda de Ebro.

Altable, meses de Enero á Marzo. Ameyugo, id. Añastro, id. Bugedo, Marzo. Condado de Treviño, Febrero y

Marzo. Miraveche, Enero á Marzo. Oron, Febrero y Marzo.

Santa Maria-Rivarredonda, Enero á Marzo.

Valluércanes, id.

Partido de Roa.

Anguix, meses de Enero á Marzo. Cueva de Roa (La), id. Fuentecen, id. Fuentemolinos, id.

Guzman, id. Hontangas, id.

Villovela, Marzo.

Mambrillas de Castrejon, Enero y Febrero.

Moradillo de Roa, Febrero y Marzo. Nava de Roa, Enero á Marzo. Olmedillo de Roa, id.

Pedrosa de Duero, Febrero y Marzo Quintanamanvirgo, Enero á Marzo. Sequera de Haza (La), Marzo. Valdezate, Enero á Marzo.

Partido de Salas de los Infantes.

Haedo ó La Revilla, meses de Enero á Marzo.

Barbadillo de Herreros, id. Barbadillo del Pez, id.

Cabezon de la Sierra, id. Castrillo de la Reina, Febrero y

Castrovido, Enero á Marzo. Contreras, id.

Gallega (La), id. Hoyuelos de la Sierra, id. Huerta de Rey, Enero. Neila, Enero a Marzo.

Hontoria del Pinar, Marzo. Quintanar de la Sierra, Febrero y

Marzo. Riocavado, Enero á Marzo. San Millan de Lara, id. Vizcainos, id.

Partido de Sedano.

Alfoz de Bricia, mes de Marzo. Alfoz de Santa Gadea, Enero á Marzo. Bañuelos del Rudron, id. Gredilla de Sedano, Febrero y Marzo. Nidáguila, Enero á Marzo. Orbaneja del Castillo, id. Quintanaloma, Febrero. Sedano, Enero á Marzo. Tubilla del Agua, id Valle de Hoz de Arreba, id. Valle de Zamanzas, id.

Partido de Villadiego.

Amaya, meses de Enero á Marzo. Coculina, id. Guadilla de Villamar, Febrero y Marzo.

Montorio, id. Salazar de Amaya, Enero á Marzo. Valle de Valdelucio, id. Villalbilia junto á Villadiego, id. Villavedon, id.

Partido de Villarcayo.

Aldeas de Medina, mes de Marzo. Bocos, Enero y Febrero. Junta de Oteo, Enero á Marzo. Junta de Rio de Losa, id. Junta de San Martin, id. Junta de Traslaloma, id. Junta de Villalba de Losa, id. Merindad de Valdivielso, Febrero y Marzo. Trespaderne, Marzo. Valle de Manzanedo, Enero á Marzo. Valle de Mena, Febrero. Villarcayo, Enero á Marzo.

DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de órden recibida de la Direccion general del Tesoro público, el dia 3 de Mayo próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, debiendo presentarse los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por la De-positaria-Pagaduria de Hacienda de esta provincia, á hacerlos efectivos en los dias siguientes:

Dia 3-Tropa mensual y cesantes. Dia 4.—Jefes y Oficiales y Remuneratorias.

Dia 5.— Montepio Civil y Jubilados.

Dia 6.—Montepio Militar. Dias 7 y 9.—Todas las nóminas y

Retenciones. Los interesados que no se presenten al cobro en los dias señalados, serán baja en las nóminas de este mes, que se retirarán de la Depositaría-Pagaduría precisamente el dia 9, después de las

estado de pago en que se hallen. Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, en el pago de os haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

horas de Caja, sea cualquiera el

Burgos 28 de Abril de 1898.= El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

TESORERÍA DE HACIENDA.

RECAUDACION.

Debiendo dar principio el dia 1.º del próximo mes de Mayo la cobranza de las cuotas de las contribuciones de territorial é industrial, cánon de minas é impuestos sobre carruajes de lujo en esta provincia, correspondientes al 4.º

trimestre del actual año económico de 1897-1898, á continuacion se inserta el itinerario que han de seguir los Recaudadores de la accion voluntaria á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes á quienes interesa, en armonia con lo preceptuado en la instruccion de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes.

Primera zona de Burgos. Recaudadores D. Benito Izquierdo y D. Fer-nando Garcia Marina.

Burgos, del 1.º al 15 á domicilio y del 15 al 25 en la oficina.

Segunda zona de Burgos. Recaudador D. Antonio Pascual Monedero. Arroyal, 13. Celadilla Sotobrin, 9. Gredilla la Polera, 4. Marmellar de Abajo, 11. Marmellar de Arriba, 11. Molina de Ubierna (La), 2. Hontomin, 3. Páramo, 12. Quintanadueñas, 14. Quintanaortuño, 8. Quintanilla-Vivar, 19. Rebolledas (Las), 10. Riocerezo, 21. Rioseras, 20. Robredo Temiño, 22. Sotopalacios, 16. Sotragero, 18. Tobes y Rahedo, 1. Ubierna, 5 y 6. Hurones, 23. Villanueva Rio-Ubierna, 17. Villarmero, 15. Villaverde Peñahorada, 7. Villayerno-Morquillas, 23.

Tercera zona de Burgos. Recaudador D. Isidro Ubalde.

Arlanzon, 2. Agés, 8. Atapuerca, 13. Barrios de Colina, 10. Cardeñajimeno, 15. Cardenuela-Riopico, 10. Castrillo del Val, 14. Cueva de Juarros, 4. Fresno-de Rodilla, 11. Galarde, 3. Gamonal, 15. Ibeas de Juarros, 2. Orbaneja-Riopico, 11. Palazuelos de la Sierra, 6. Quintanapalla, 12. Rubena, 12. Salgüero de Juarros, 9. San Adrian de Juarros, 8. Santa Cruz de Juarros, 7. Santovenia, 9. Urrez, 6. Villafría, 13. Villamel de la Sierra, 5. Villasur de Herreros, 5. Villayuda ó la Ventilla, 16. Villorobe, 6. Zalduendo, 4.

> Cuarta zona de Burgos. Recaudor D. Vidal Tablada.

Arcos, 22 y 23. Albillos, 18. Ausines (Los), 2. Buniel, 9. Cabia, 16. Carcedo de Burgos, 1. Cardeñadijo, 15. Cayuela, 17. Cubillo del Campo, 4. Mazuelo de Muñó, 8. Modubar de la Emparedada, 13. Hontoria de la Cantera, 4. Quintanilla-Somuñó, 7. Renuncio, 12. Revilla del Campo, 3. Revillarruz, 5. Saldaña de Burgos, 13. San Mamés de Burgos, 10. Sarracin, 14.

Villagonzalo-Pedernales, 19 y 20. Villalbilla de Burgos, 11 Villariezo, 21. Villavieja, 6.

Quinta zona de Burgos. Recaudador D. Hermenegildo Dieguez, Auxiliares D. Pio Saiz y D. Nicanor Pozo.

Avellanosa del Páramo, 11. Celada del Camino, 1. Celadas (Las), 9. Estepar, 1. Frandovinez, 19. Hormaza, 17. Hormazas (Las), 22. Huérmeces, 6 y 7. Isar, 19. Lodoso, 13. Mansilla de Burgos, 10. Medinilla, 1. Nuez de Abajo (La), 10. Hornillos del Camino, 17. Palacios de Benaber, 3. Pedrosa de Rio-Urbel, 14. Quintanilla Pedro Abarca, 7. Quintanillas (Las), 20. Rabé de las Calzadas, 20. Ros, 8. San Pedro Samuel, 11. Santa Maria Tajadura, 14. Santibañez Zarzaguda, 8 y 9. Susinos, 22. Tardajos, 4 y 5. Tremellos (Los), 6. Vilviestre de Muñó, 2. Villagutierrez, 2. Villarmentero, 14. Villorejo, 3. Zumel, 13.

Partido de Aranda de Duero.

Recaudador D. Julian Martinez. Auxiliares D. Toribio Mambrilla, D. Nicolás Unca, Don Prudencio Sinobas la Fuente, D. Aurelio Martinez y D. Facundo Garcia Ibarra.

Aguilera (La), 1 y 2. Aranda de Duero, 9 al 15. Arandilla, 14. Baños de Valdearados, 16 y 17. Brazacorta, 10. Caleruega, 10. Campillo de Aranda, 20 y 21. Castrillo de la Vega, 18 y 19. Coruña del Conde, 12 y 13. Fresnillo de las Dueñas, 5 y 6. Fuentelcesped, 3 y 4. Fuentenebro, 20 y 21. Fuentespina, 3 y 4. Gumiel de Hizan, 12, 13 y 14. Gumiel del Mercado, 1 y 2. Milagros, 3 y 4. Hontoria de Valdearados, 16 y 17. Oquillas, 14. Pardilla, 22. Peñalba de Castro, 11. Peñaranda de Duero, 7 y 8. Quemada, 7. Quintana del Pidio, 1 y 2. San Juan del Monte, 7 y 8. Santa Cruz de la Salceda, 3 y 4. Sotillo de la Ribera, 1 y 2. Torregalindo, 22. Tubilla del Lago, 12. Vadocondes, 5 y 6. Valdeande, 11. Vid de Aranda (La), 5. Villalba de Duero, 18 y 19. Villalbilla de Gumiel, Villanueva de Gumiel, 6. Zazuar, 7 y 8.

Partido de Belorado. Recandador D. Francisco Urtueta. Auxiliares D. Ignacio, D. Vicente, D. Quintin y Don Faustino Iñiguez.

Alcocero, 2. Arraya, 1. Bascuñana, 5. Belorado, 7 y 8. Carrias, 5. Castil de Carrias, 4. Castildelgado ó Villaipun, 4. Cerezo de Riotiron, 6, 7, y 8. Cerraton de Juarros, 1. Cueva-Cardiel, 2.

Espinosa del Camino, 3. Eterna, 7. Fresneda de la Sierra, 10. Fresneña, 6. Fresno de Riotiron, 6. Garganchon, 9. Ibrillos, 6. Ocon de Villafranca, 1. Pineda de la Sierra, 10. Pradoluengo, 7 y 8. Puras de Villafranca, 3. Quintanaloranco, 4 y 5. Rábanos, 9. Redecilla del Camino, 4 y 5. Redecilla del Campo, 5. San Clemente del Valle, 8. Santa Cruz del Valle, 9. Tosantos, 3. Valmala, 9. Viloria, 4. Villaescusa la Solana ó Sombría, 1. Villafranca-Montes de Oca, 1 y 2. Villagalijo, 10. Villalbos, 2. Villalomez, 3. Villambistia, 3. Villanasur-Rio de Oca, 2.

Partido de Briviesca.

Recaudador D. Nicelás Saiz. Auxiliares Don Narciso del Moral, D. Felipe Saiz y D. Gre-gorio Santa Olalla.

Abajas, 15. Aguas-Cándidas, 1. Aguilar de Bureba, 14. Bañuelos de Bureba, 12. Barcina de los Montes, 4. Barrios de Bureba, 9. Bentretea, 7. Berzosa de Bureba, 11. Briviesca, 21, 22 y 23. Busto de Bureba, 5 y 6. Cameno, 1. Cantabrana, 8. Carcedo de Bureba, 3. Cascajares de Bureba, 7. Castil de Lences, 16. Castil de Peones, 8. Cillaperlata, 7. Cornudilla, 9. Cubo de Bureba, 8 y 9. Frias, 5 y 6. Fuentebureba, 10. Galbarros, 9. Grisaleña, 17. Hermosilla, 17. Lences, 5. Monasterio de Rodilla, 4 y 5. Navas de Bureba, 16. Oña, 14 y 15. Padrones de Bureba, 2. Parte de Bureba (La), 13. Pino de Bureba, 12. Poza, 17, 18 y 19. Prádanos de Bureba, 18. Quintanaelez, 10. Quintanarruz, 1. Quintanavides, 7. Quintanillabon, 19. Quintanilla San Garcia, 13 y 14. Reinoso, 10. Rojas, 4. Rublacedo de Abajo, 2. Rucandio, 3. Salas de Bureba, 6. Salinillas de Bureba, 11. Santa Maria del Invierno, 3. Santa Olalla de Bureba, 6. Solas de Bureba, 17. Solduengo, 11. Terminon, 8. Vallarta de Bureba, 15. Vesgas (Las), 12. Vid de Bureba (La), 12. Vileña, 13. Zuñeda, 16.

Partido de Castrogeriz.

Recaudador D. Ulpiano Escribano. Auriliares D. Victor Arenas, D. Anselmo Garcia y D. Benigno Escribano. Arenillas de Riopisuerga, 11 y 12. Balbases (Los), 21 y 22. Barrio de Muñó, 16. Belbimbre, 16.

Cañizar de los Ajos, 6. Castellanos de Castro, 9. Castrillo de Murcia, 8. Castrillo Matajudios, 25. Castrogeriz, 24, 25 y 26. Citores del Páramo, 6. Grijalba, 20. Hinestrosa, 23. Hontanas, 9. Iglesias, 5. Itero del Castillo, 23. Melgar de Fernamental, 10, 11 y 12. Olmillos de Sasamon, 7. Padilla de Abajo, 3. Padilla de Arriba, 3. Palacios de Riopisuerga, 10. Palazuelos junto á Pampliega, 16. Pámpliega, 21 y 22. Pedrosa del Páramo, 6. Pedrosa del Principe, 7 y 8. Revilla Vallegera, 13 y 14. Sasamon, 18 y 19. Tamaron, 5. Vallegera, 24. Valles, 13. Villaldemiro, 20. Villamedianilla, 24. Villanueva de Argaño, 6. Villaquirán de la Puebla, 25. Villaquirán de los Infantes, 17. Villasandino, 18 y 19. Villasidro, 20. Villasilos, 8. Villaverde-Mogina, 14. Villaveta, 9. Villazopeque, 17. Yudego y Villandiego, 7.

Partido de Lerma.

Recaudador D. Mateo Sendino. Auxiliares

D. Pablo Morales y D. Toribio Arranz. Avellanosa de Muñó, 5. Bahabon, 11. Cabañes de Esgueva, 9. Castrillo-Solarana, 17. Cebrecos, 11. Ciadoncha, 13. Cilleruelo de Abajo, 10. Cilleruelo de Arriba, 13. Ciruelos de Cervera, 15. Cogollos, 1. Covarrubias, 23 y 24. Cuevas de San Clemente, 10. Fontioso, 15.
Lerma, 1, 2 y 3.
Madrigal del Monte, 8.
Madrigalejo, 6. Mahamud, 10. Mazuela, 16. Mecerreyes, 9. Nebreda, 24. Olmillos de Muñó, 16. Peral de Arlanza, 20. Pineda-Trasmonte, 14. Pinilla-Trasmonte, 12 y 13. Presencio, 22 y 23. Puentedura, 23. Quintanilla del Agua, 14. Quintanilla de la Mata, 16. Quintanilla del Coco, 18. Retuerta, 22. Revilla Cabriada, 19. Royuela, 3. Santa-Cecilia, 21. Santa-Inés, 20. Santa Maria del Campo, 11 y 12. Santa Maria Mercadillo, 14. Santibañez del Val, 17. Solarana, 18. Tejada, 16. Tordomar, 6. Torrecilla del Monte, 7. Torrepadre, 14. Torresandino, 7 y 8. Tórtoles, 5 y 6. Valdorros, 2. Villafruela, 4. Villahoz, 8 y 9. Villalmanzo, 22 y 23. Villamayor de los Montes, 3 y 4. Villangomez, 17. Villaverde del Monte, 18.

Zael, 19.

Partido de Miranda de Ebro. Recaudador D. Mauricio Martinez.

Altable, 15. Ameyugo, 5. Añastro, 19. Ayuelas, 6. Bozóo, 23. Bugedo, 9.

Condado de Treviño, 16 al 18. Encio, 4.

Miranda de Ebro, 24 al 26. Miraveche, 8. Oron, 3.

Pancorvo, 12 al 14. Puebla de Arganzon (La), 20 y 21. Santa Gadea del Cid, 1 y 2. Santa Maria Rivarredonda, 9 y 10.

Valluércanes, 11. Villanueva del Conde, 7.

Partido de Roa.

Recaudador D. Vicente Moreno. Auxiliares D. Agustin Montes Carrasco y D. Pascual Albarrá San Martin.

Adrada de Haza, 16 y 17. Anguix, 5 y 6. Berlangas, 15. Bohada de Roa, 15. Cueva de Roa, (La) 16. Fuentecen, 7 y 8. Fuentelisendo, 11 y 12. Fuentemolinos, 17. Guzman, 7 y 8. Haza, 18. Hontangas, 13 y 14. Hoyales de Roa, 19 y 20 Mambrillas de Castrejon, 9 y 10. Moradillo de Roa, 13 y 14. Nava de Roa, 9 y 10. Olmedillo de Roa, 1 v 2. Horra, (La), 3 y 4. Pedrosa de Duero, 18. Quintanamanvirgo, 5 y 6. Roa, 6, 7 y 8. San Martin de Rubiales, 9 y 10. Sequera de Haza, 16. Valcavado de Roa, 17. Valdezate, 11 y 12. Villaescusa de Roa, 14. Villatuelda, 3 y 4. Villovela, 1 y 2.

Partido de Salas de los Infantes.

Recaudador D. Ramon Navas. Auxiliares D. Hermógenes Alonso, D. Manuel Cámara y D. Juan Hernando.

Arauzo de Miel, 5 y 6. Arauzo de Salce, 4. Barbadillo de Herreros, 8, Barbadillo del Mercado, 15. Barbadillo del Pez, 7. Cabezon de la Sierra, 16. Campolara, 10. Canicosa, 10 y 11. Carazo, 17. Cascajares de la Sierra, 16. Castrillo de la Reina, 13 y 14. Castrovido, 21. Contreras, 16. Espinosa de Cervera, 3. Gallega, (La) 18. Hacinas, 12. Haedo ó La Revilla, 17. Hinojar del Rey, 1. Hontoria del Pinar, 19 y 20. Hortigüela, 14. Hoyuelos de la Sierra, 5. Huerta de Rey, 7 y 8. Jaramillo de la Fuente, 5. Juramillo-Quemado, 4. Jurisdiccion de Lara, 11. Mambrillas de Lara, 12 y 13. Mamolar, 11. Monasterio de la Sierra, 4. Moncalvillo, 6. Monterrubio, 10. Neila, 12 y 13. Palacios de la Sierra, 7 y 8. Pinilla de los Barruecos, 20 y 21. Pinilla de los Moros, 3. Quintanalara, 9. Quintanar de la Sierra, 14 y 15 Quintanarraya, 2. Rabanera del Pinar, 20. Riocavado, 9.

Salas de los Infantes, 16 y 17. San Millan de Lara, 6 y 7. Santo Domingo de Silos, 9 y 10. Tinieblas, 19. Torrelara, 9. Valle de Valdelaguna, 11 y 12. Vilviestre del Pinar, 9. Villaespasa, 10. Villanueva de Carazo, 18. Villoruevo, 8. Vizcainos, 6.

Partido de Sedano.

Recaudador D. Alejo Rodriguez. Alfoz de Bricia, 4. Alfoz de Santa Gadea, 4. Bañuelos del Rudron, 18. Cernégula, 13. Cubillos del Rojo, 1. Escalada, 6. Gredilla de Sedano, 12. Nidáguila, 11. Orbaneja del Castillo, 5. Pesadas de Burgos, 15. Pesquera de Ebro, 8. Piedra (La), 16. Quintanaloma, 14. Quintanilla-Sobresierra, 1. Sargentes de la Lora, 9. Sedano, 11. Tablada del Rudron, 14. Terradillos de Sedano, 9. Tubilla del Agua, 16. Valdelateja, 7. Valle de Hoz de Arreba, 5 y 6. Valle de Valdebezana, 2 y 3. Valle de Zamanzas, 7.

Partido de Villadiego. Recaudador D. Francisco Garcia. Auxiliar D. Eutiquio Gutierrez.

Moradillo de Sedano, 12.

Masa, 2.

Acedillo, 9 Amaya, 17. Arenillas de Villadiego, 6. Barrios de Villadiego, 5. Barrio de San Felices, 10. Basconcillos del Tozo, 15 y 16. Castrillo de Riopisuerga, 11. Coculina, 8. Cuevas de Amaya, 16. Guadilla de Villamar, 3. Montorio, 8. Nuez de Arriba ó de Urbel, 7. Olmos de la Picaza, 7. Ordejones (Los) ó Humada, 19. Rebolledo de la Torre, 17. Rezmondo, 11. Salazar de Amaya, 16. Sandoval de la Reina, 20. San Quirce de Riopisuerga, 11. Santa Maria-Ananuñez, 12. Sordillos, 22. Sotovellanos, 10. Sotresgudo, 10. Tapia, 3. Tobar, 5. Valcárceres (Los), 7. Valle de Valdelucio, 18 y 19. Villadiego, 22 y 23. Villahizan de Treviño, 4. Villalbilla de Villadiego, 6. Villamartin de Villadiego, 18. Villamayor de Treviño, 22. Villanueva de Odra, 4. Villanueva de Puerta, 8. Villavedon, 21. Villegas, 14. Villusto, 20. Zarzosa de Riopisuerga, 12. Partido de Villarcayo.

Recaudador D. Domingo Zorrilla. Auxiliares D. Nicolás Lopez, D. Luis Ochoa, D. Ve-nancio Leiva y D. Urbano Revuelta. Aforados de Moneo, 16. Aldeas de Medina, 17 y 18. Berberana, 10. Bocos, 17. Espinosa de los Monteros, 20 y 21. Junta de la Cerca, 9. Junta de Oteo, 12 y 13. Junta de Puentedey, 18. Junta de Rio de Losa, 9.

Junta de San Martin, 11. Junta de Villalba de Losa, 10. Jurisdiccion de San Zadornil, 15. Medina de Pomar, 19 y 20. Merindad de Castilla la Vieja, 18 al 21. Merindad de Cuestaurria, 13 al 15. Merindad de Montija, 20 y 21. Merindad de Sotoscueva, 15 y 16. Merindad de Valdeporres, 13 y 14. Merindad de Valdivielso, 11 al 14. Sierra de Tobalina, 14. Trespaderne, 12. Valle de Manzanedo, 19 y 20. Valle de Mena, 16 al 21. Valle de Tobalina, 16 al 19. Villaescusa del Butron, 12. Villarcayo, 23.

Burgos 27 de Abril de 1898.-El Tesorero de Hacienda, Francisco Calzadilla.

Circular.

Propuestos por el Agente ejecutivo de la zona de Castrogeriz los Sres. D. Juan Escribano Manrique y D. Macario Escribano Garcia para Auxiliares del mismo, y aceptada la referida propuesta por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se hace público el acuerdo por medio de este periódico oficial para que llegue à conoci-miento de los contribuyentes y demás personas á quienes pueda in-teresar, y á fin tambien de que todas las autoridades que tengan jurisdiccion dentro de la zona referida, presten á los citados Señores su cooperacion y el auxilio necesario para el mejor desempeño del referido cargo.

Burgos 27 de Abril de 1898.=El Tesorero, Francisco Calzadilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lic. D. Valentin Jalon y Gallo, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la territorial de este distrito,

Certifico: que en el pleito á que la misma se refiere, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo, que dicen así:

Encabezamiento de una sentencia. = En la ciudad de Burgos á 15 de Abril de 1898, en los autos de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, penden por recurso de apelacion ante la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de este distrito, entre partes, de la una como demandante y apelante D. Antonio Barrios Lozano, propietario, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Don Cayetano Restituto Tejada, bajo la direccion del Abogado Lic. D. Valentin Dorao: v de la otra, como demandados el Abogado del Estado y el Recaudador de costas de esta Audiencia; y D. Mauricio Cor-tazar Martinez, labrador, vecino de Encio, estos dos últimos declarados rebeldes, habiéndose entendido las diligencias en cuanto á ellos con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio sobre una casa posada sita en Encio, embargada al último en diligencias de ejecucion y exaccion de costas en causa criminal seguida contra el mismo.

Fallo de la misma sentencia.= Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la aparte apelante la repetida sentencia apelada por la que declarando no haber lugar á la excepcion propuesta por el Abogado del Estado por falta de reclamacion en la vía gubernativa, absuelve à D. Mauricio Cortazar el Estado y el Recaudador general de costas de la demanda de terceria promovida por D. Antonio Barrios; se declara rescindida la venta hecha por el Cortazar á Barrios de la casa posada, sita en Encio, en su barrio de las Ventas, núm. 2, por escritura otorgada en 20 de Octubre de 1895, en cuya virtud se cancelaría la inscripcion hecha de dicha casa en favor de Barrios, en el Registro de la propiedad de aquel partido para lo que se librará el correspondiente mandamiento: expidase testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el expediente de exacion de costas que se sigue contra el referido Cortazar, para que siga adelante la ejecucion contra dicha casa posada, y se imponen á D. Antonio Barrios todas las costas causadas en el pleito. Y por la rebeldía de D. Mauricio Cortazar y del Recaudador de costas de esta Audiencia, notifiquese esta sentencia en el Boletin oficial de esta provincia en la forma prevenida en los artículos 769 en relacion con el 770, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil si no se pidiese en término de tercero dia la oportuna notificacion personal. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificacion y carta-órden, prévia tasacion, liquidacion y aprobacion de costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Máximino Rodriguez Guerrero, Juan Vazquez Cernadas y Juan Rodriguez Gonzalo Valdes.

Yá fin de que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos á 22 de Abril de 1898. El Secretario auxiliar, Marcos R. de Temiño y Haro.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber á los Jueces municipales de los pueblos de este partido judicial, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la ley de 20 de Abril de 1893, estableciendo el juicio por Jurados, remitan á este Juzgado de instruccion, dentro de los quince últimos dias del mes de Mayo del corriente año, copias certificadas por el Secretario con el visto bueno del Juez municipal, de las listas definitivas de Jurados, una de cabezas de familia y otra de capacidades, y esta negativa en el caso de no haber ninguna en la localidad, advirtiéndoles que el retraso de dicho servicio será castigado con la multa de 100 á 200 pesetas, establecido en el artículo

Dado en Burgos á 23 de Abril de 1898. = Cecilio del Barco. = El Secretario de gobierno, Nicolás

Cédula de citacion.

El Lic. D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal de esta Ciudad, ha dispuesto en el juicio verbal que se

sigue en este Juzgado á instancia de D. Carlos de Echevarrieta y Perez S. Julian, en concepto de apoderado de D. Miguel Gonzalez Porres, contra D. Elías Llorente, de ignorado paradero, sobre pago de 239 pesetas 64 céntimos, importe de géneros que le fueron suministrados á intereses: que se cite nuevamente al Llorente à fin de que comparezca el dia 3 del próximo Mayo á las doce de la mañana en este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion: apercibiéndole que de no comparecer en el dia y hora señalados se le tondrá por confeso con la reclamacion formulada en dicho juicio.

Y para su insercion en el Boletin oficial y sirva de citacion al expresado Llorente, expido la presente en Burgos à 25 de Abril de 1898. El Secretario, Valerio Bravo.

Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita á Isidoro Quintana Barriocanal, natural de Quintanavides, con residencia en Buenos Aires, para que en el dia 10 del próximo mes de Mayo comparezca en aquel pueblo á fin de practicar el inventario á bienes de D.ª Josefa Barriocanal y Barriocanal, de quien resulta heredero, segun lo tengo acordado por providencia del primero del corriente en el juicio necesario de testamentaria promovido por Juan Escudero Calvo, y se le cita igualmente para que comparezca en dicho juicio.

Dado en Briviesca á 25 de Abril de 1898. = Jacinto Corti. = Ante mi, Lic. Alejandro Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Tablada del Rudron.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala Ayuntamiento en los dias 8 y 15 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Tablada del Rudron 25 de Abril de 1898. = El Alcalde, Joaquin Martinez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Los Tremellos para los dias 8 y 15, á las cinco, respecto del vino y aguardiente.

El de Vilviestre del Pinar para el dia 15, á las dos, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Miraveche para los dias 15 y 22, á las diez.

El de Merindad de Montija para para les dias 8 y 15, á las tres, respecto de los líquidos.

El de Sedano para los dias 8 y 19, á las dos, respecto de los cereales, alcoholes y sal.

Él de La Aguilera para los dias 7 y 16, á las diez, respecto de las carnes, aceite y aguardiente, á la venta exclusiva, y los demás ar-tículos á la venta libre.

El de Robredo Temiño para los

dias 8 y 15, á las diez, respecto de vinos, aceites y aguardientes, á la venta exclusiva.

El de Berlangas para id., á las diez, respecto de vinos, aguardientes, carnes y aceites.

Alcaldia de Pardilla.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 100 pesetas por la asistencia de cuatro familias pobres y casos de oficio, que serán pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella han de ser Licenciados en la facultad de Medicina y Cirujía; además podrá tratar el agraciado con 110 vecinos acomodados, á razon de 15 pesetas y dos cántaras y media de vino mosto cada uno, casa decente para vivir y libre de todo impuesto, excepto la del subsidio.

Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes en papel correspondiente al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en el término de 30 dias á contar desde su insercion en el Bolentin oficial de la provincia.

Pardilla 18 de Abril de 1898.= El Alcalde, Juan de Blas.

Alcaldia ds Sotragero.

La persona que haya recogido una burra negra, de 5 á 6 años, de 5 cuartas de alzada próximamente, que desapareció del mer cado de ganados de esta Ciudad el dia 22 del corriente, puede dar aviso á su dueño Evaristo Alonso, vecino de Sotragero, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Sotragero 25 de Abril de 1898.= El Alcalde, Lorenzo Bernal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta y Estereotipia de POLO, Burgos, se hallan de venta los impresos para las Matriculas de Industrial, arregladas á los nuevos modelos.

Interesantisimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pension vitalicia, segun la categoría que en el Ejército tuviese

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 63, entresuelo, frente á la Delegacion de Hacienda, se encarga de la formacion de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones, adelantando cuantos gastos se originen para la adquisicion y formalizacion de documentos, todo por una insignificante retribucion, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.

BURGOS.

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA.

MÉDICO-OCULISTA.

. Ha trasladado su gabinete de consulta y operaciones á la calle de Lain-Calvo, núm. 6, principal, donde continuará viendo á los enfermos de la especialidad todos los dias de once á una.

Gratis á los pobres.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletin correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 52..... Núm. 53.....

Núm. 54.....

Núm. 55. Ministerio de Gracia y Justicia. Real orden recordando á las Diputaciones y Ayuntamientos el deber en que están de hacer el ingreso en el Tesoro del importe integro por personal y material de los Juzgados repuestos en virtud de la autorizacion concedida en el art. 2.º de la ley de 20 de Agosto de 1896.

Nùm. 56.....

Núm. 57. Comision provincial. Extracto del acta de su sesion del 26 de Noviembre.

Núm. 58. Comision mixta. Extracto del acta de su sesion del 24.

=Comision provincial. Extacto del acta de sus sesiones del 30 y 3 de Diciembre.

Núm. 59. Comision provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 7, 10 y 16.

Núm. 60. Idem idem. Id. del 18,

21, 24 y 28.

Num. 61. Ministerio de la Gobernacion. Real orden interpretando los artículos 104 y 149 de la ley de reemplazos.

=Comision provincial. Extracto del acta de su sesion del 31.

=Comision mixta. Idem id. del 1 y 9.

Núm. 62. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto abriendo una suscripcion nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra.

=Comision mixta. Extracto del acta de sus sesiones del 15, 22 y 29 Diciembre.

Num. 63. Comision provincial. Idem id. del 4, 7 y 11 de Enero

Núm. 64. Junta auxiliar en la provincia para la suscripcion voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la Guerra. Circular dando cuenta de quedar constituida y de la forma en que se han de hacer los ingresos.

Núm. 65. Ministerio de la Guerra. Real orden circular llamando á las filas 30.000 hombres de los 46.940 reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1897.

Núm. 66.....

Núm. 67...... Núm. 68. Ministerio de Fomento.. Real decreto anticipando los exámenes ordinarios en todos los establecimientos oficiales de enseñanza al 9 de Mayo.

-Minisierio de la Guerra. Real órden autorizando la redencion à metálico de los excedentes de cupo de 1897, llamados al servicio activo, hasta el dia 4 de Mayo.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.